

## LIV

## SESION DEL CONGRESO NACIONAL, EN 9 DE OCTUBRE DE 1811

## PRESIDENCIA DE DON JOAQUIN LARRAIN

**SUMARIO.**—Cuenta.—Se acuerda acreditar un diputado ante la junta de Buenos Aires, i se nombra para este cargo a don Francisco Antonio Pinto.—Se acuerda enviar a Lima un agente secreto para que trasmita todas las noticias que juzgue importantes.—Se acuerda levantar un censo jeneral del pais.—Acta.—Anexos.

## CUENTA

Se da cuenta de un oficio de don Manuel Rodriguez, en el cual solicita ser repuesto en el cargo de procurador de ciudad, fundándose en que su separacion, incluida entre las peticiones hechas por el pueblo de Santiago el dia 4 de setiembre, ha sido un efecto de sujestiones privadas que degradan su honor i patriotismo.

## ACUERDOS

Se acuerda:

1.º Acreditar un diputado ante la junta de Buenos Aires, i nombrar para este cargo a don Francisco Antonio Pinto, capitán de milicias de infantería.

2.º Remitir a la junta de gobierno los documentos presentados por el diputado de Talca don Juan de Dios Vial del Rio, sobre los motivos de queja que tienen muchos vecinos de aquella ciudad contra su actual subdelegado; i aconsejar a este funcionario

que proceda en el desempeño de sus funciones con la debida justicia i prudencia.

3.º Enviar a Lima un agente secreto para que trasmita todas las noticias que juzgue importantes, i encargar la designacion de la persona al presidente don Joaquin Larrain i a un vocal de la junta de gobierno nombrado por ella misma.

4.º Levantar un censo jeneral del pais, con el objeto de hacer la demarcacion de las provincias i fijar la representacion de ellas en el Congreso.

5.º No acceder a la solicitud de don Manuel Rodriguez para ser repuesto en el empleo de procurador de ciudad, i contestarle haciéndole presente que, habiendo provenido de causas meramente políticas, su remocion no comprometia su honor, ni obstaba para que se le concediesen otros empleos. (*Anexo A.*)

## ACTA

Siendo de la mayor importancia tener en la



capital de Buenos Aires una persona destinada a examinar con interes el verdadero estado de las cosas, a inquirir las noticias de España, de otras potencias de Europa, de la corte del Brasil, i que, a presencia de todo, anuncie la verdad oportunamente; que, en vista de todo, forme el concepto de lo que conviene a este país i a sus relaciones; que trabaje con sagacidad en hacer tener de él i de sus operaciones la opinion que conviene; que practique los encargos que le haga este gobierno respecto de aquél o del de las demas provincias del continente, se acordó que, con este carácter, se envíe inmediatamente un sujeto de la instruccion, prudencia, patriotismo, celo i fidelidad que son necesarios para el desempeño de tan delicado cargo; que para su subsistencia se le paguen mil i doscientos pesos anuales, i trescientos para gastos de viaje i poder mantener un sirviente, en consideracion a la escasez de fondos para poderle hacer mayor asignacion, i reservándose el compensar sus servicios para cuando se presente ocasion. Se procedió a la eleccion, i recayó en don Francisco Antonio Pinto, capitán de milicias de infantería.

El diputado de Talca don Juan de Dios Vial del Río presentó varios documentos que comprueban los motivos de quejas que tienen muchos vecinos de aquella ciudad contra su actual subdelegado, que ha tratado de inquietarles al pretexto de que intentaban establecer allí una junta gubernativa; i se acordó que todos pasasen a la autoridad ejecutiva para que, con esta prevision, forme el concepto que merezcan los informes o representaciones del subdelegado, i enerve cualquiera intento, que solo podrá producir hoy el descontento de aquella provincia, a cuyo celoso diputado se encargó que advirtiese a sus constituyentes de esta resolucion, haciéndoles ver los motivos que tienen para tranquilizarse i descansar en la actividad del Congreso, que, ocupándose actualmente en examinar la clase de gobierno que mas conviene, determinará, por regla jeneral, el que sea mas útil a las provincias, sin poder, por esto mismo, precipitar su determinacion respecto de alguna en particular sin el riesgo de contradecirse o de hacer alguna odiosa excepcion. Que se advierta al subdelegado la prudencia i justificacion con que debe proceder, sin dar motivo a inquietudes que exijan providencias que le sean desagradables.

Como las circunstancias presentes requieren tener noticias exactas, prontas i fidedignas de las ocurrencias, opiniones i designios de los habitantes de las provincias vecinas i de sus gobiernos, i no pudiéndose por ahora adquirir por medio de un encargado público, ni debiendo estar únicamente a las que ministran las cartas de particulares, escritas sin interes, o acaso con malicia, se comisionó al actual excelentísimo señor presidente don Joaquín Larrain para que, en union del vocal que designe la junta gubernativa, elija la persona que le parezca para que de

Lima ministre los avisos e instrucciones que se necesitan, bajo las precauciones i por los medios que se le prescriban, con quien llevará la correspondencia reservada, dando oportunamente parte de su resultado, igualmente de los gastos que sea forzoso hacer, siendo esta comision afecta a las personas i no al empleo.

Como a la demarcacion de las provincias en que debe dividirse el reino para su mejor gobierno i para designar la representacion que en éste debe tener cada una de ellas, debe preceder necesariamente un censo, padron o enumeracion exacta de todos sus habitantes, se empiece desde luego a practicar de todos los modos que se acostumbra hacer en otros países para que, del cotejo o confrontacion que de ellos se haga, resulte el conocimiento de la verdad, o de lo que se aproxime mas a ella.

Para esto se escribirá a todas las cabeceras de partido, encargando a las justicias esta diligencia, que podrán aliviar sus respectivos diputados, que ofrecieron hacerlo.

Se presentó don Manuel Rodríguez diciendo que su separacion del empleo de procurador de ciudad, incluida entre las peticiones hechas por el pueblo el día 4 de setiembre, habia sido un efecto de sujestiones privadas que degradaban su honor i patriotismo, que solo podría restaurarse con su reposicion. Aunque el Congreso conoce el mérito de este individuo, tambien advierte los inconvenientes de internar; i se acordó declarar que, habiendo su remocion provenido de motivos puramente políticos, no compromete su estimacion ni le obsta para obtener empleo alguno, como lo acredita el informe de su cabildo, i esto mismo se puso por providencia en el escrito que lo acompaña. — *Joaquín Larrain*, presidente. — *Manuel Antonio Recabárren*, vicepresidente. — *Doctor Juan Infante*. — *Juan de Dios Vial del Río*. — *Doctor Juan José de Echeverría*. — *José Manuel del Canto*. — *Doctor Juan Pablo Fretes*. — *Fraí Antonio Orihuela*. — *José Antonio Ovalle i Vivar*. — *Doctor Hipólito de Villegas*. — *José Santos de Mascayano*.

## Anexo A

OFICIO DEL CONGRESO AL EX-PROCURADOR DE CIUDAD DE SANTIAGO DON MANUEL RODRIGUEZ

La sensibilidad que Ud. manifiesta en su oficio de..... i las vivas impresiones con que recomienda las ideas patrióticas que le son características, persuaden al Congreso de la buena lei, virtud i nobles procedimientos que honran la persona de Ud. i lo hacen acreedor a las mejores confianzas del gobierno i del alto Congreso; i si en éste el calor de la disputa o la libertad de opi-

nar licenció a alguno para esplicarse equivocadamente contra el sentimiento comun, Ud. esté seguro que el concepto que se merece está afianzado en las pruebas reales que Ud. i toda su distinguida familia tiene dadas al reino, i mejores en la última crisis que ha padecido el sistema. Descanse Ud., pues, en la confianza de que la patria no

sabrá olvidar el verdadero mérito de un honrado servidor suyo, que así lo ha recomendado este Congreso a la autoridad ejecutiva, como lo acredita el adjunto certificado, i lo tendrá presente para los destinos honrosos del servicio público a que le considera mui acreedor. Dios guarde a Ud.—Santiago, octubre 10 de 1811.

